

Expediente Gestiona 33/2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia a distancia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, a través de medios electrónicos y telemáticos, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido al efecto por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró por videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, sesión de Junta de Gobierno Local, a las diecinueve horas en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día. Asiste también el concejal Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GESTIONA, EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE GRAVE RIESGO COLECTIVO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

A propuesta de la Alcaldía.

Habiéndose recibido por cada miembro de la Junta de Gobierno, previamente, mediante correo electrónico, la convocatoria de la sesión, las propuestas/borrador del acta (incluido el borrador del acta anterior objeto de aprobación) y el protocolo para acceder a la aplicación de GESTIONA.

Se acuerda por unanimidad aprobar la celebración de Junta de Gobierno Local mediante videoconferencia, a través de la aplicación GESTIONA, en atención a la situación excepcional de grave riesgo colectivo como consecuencia de la pandemia por el Covid-19, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día catorce de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

3.1.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las **subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de, al menos, treinta años, en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, para la realización de obras o servicios de interés general**, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (AVALEM EXPERIÈNCIA), publicada en el DOGV núm. 8999 de fecha 18 de enero de 2021 (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

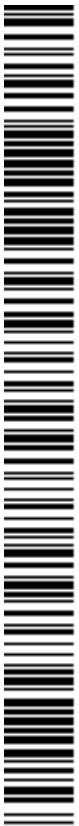
Se ha dado traslado a la Alcaldía y a la ADL.

3.2.- Diputación Provincial de Alicante, que hace público en el BOP núm. 11 de fecha 19 de enero de 2021, Convocatoria que ha de regir la **concesión de ayudas para la restauración de zonas degradadas por vertido incontrolado de residuos**, destinada a municipios y entidades locales de la provincia de Alicante. (Extracto y Convocatoria publicados en el mismo BOP). Plazo de presentación de solicitudes.- 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ha dado traslado a la Alcaldía y a la concejalía de Medio Ambiente.

3.3.- Diputación Provincial de Alicante, que hace público en el BOP núm. 11 de fecha 19 de enero de 2021, Convocatoria que ha de regir la **concesión de ayudas para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario para el tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos**, destinada a municipios de la provincia de Alicante. (Extracto y Convocatoria publicados en el mismo BOP). Plazo de presentación de solicitudes.- 20 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ha dado traslado a la Alcaldía y a la concejalía de Medio Ambiente.



3.4.- Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de **protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica**, publicado en el BOE núm. 17 de fecha 20 de enero de 2021. **Modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios** aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, incluyendo por primera vez en la normativa estatal la figura de la persona consumidora vulnerable (en relación con circunstancias tales como la edad, sexo, origen nacional o étnico, lugar de procedencia, las personas alérgicas o con algún tipo de intolerancia alimenticia, las víctimas de violencia de género, las familias monoparentales, las personas desempleadas, las personas con algún tipo de discapacidad, las personas enfermas, las minorías étnicas o lingüísticas, las personas desplazadas temporalmente de su residencia habitual, la población migrante o solicitante de protección internacional, así como las personas con carencias económicas o en riesgo de exclusión...), que deberá ser objeto de especial atención tanto por parte de autoridades públicas como de empresas privadas en las relaciones de consumo; modifica el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (modificando los supuestos en que procederá la suspensión, durante el estado de alarma, del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional); modifica los precios básicos del canon de control de vertidos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

3.5.- Real Decreto 27/2021, de 19 de enero, por el que **se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**, publicado en el BOE núm. 17 de fecha 20 de enero de 2021.

3.6.- RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de **subvenciones para la realización de acciones formativas** dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, publicada en el DOGV núm. 9002 de fecha 21 de enero de 2021. (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). El plazo de presentación de solicitudes será de 15



días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV.

Se ha dado traslado a la concejalía de Desarrollo Local y Agencia de Desarrollo Local.

3.7.- Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que a través de correo electrónico de fecha 21/01/2021, recomienda, en relación con la Tasa sobre la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros (cuya base imponible está constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en concepto de energía eléctrica en el término municipal por las citadas empresas, cuya cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar el 1,5% a la base imponible citada), que se tenga en cuenta que desde el 2017 ha habido importantes incrementos en el precio de la energía eléctrica, por lo que resulta obligada, por las entidades locales, la revisión y fiscalización de las recaudaciones netas anuales recaudadas por la Tasa referida, contrastando los datos aportados por las **compañías distribuidoras eléctricas para el cálculo de los ingresos anuales que obtienen los ayuntamientos por la aplicación de la tasa**. Esta auditoría ocuparía la verificación de las empresas distribuidoras que operan en el término municipal y la estimación de los importes anuales facturados por dichas compañías. Y con ello, en su caso, la reclamación económica por una información recaudatoria incompleta.

Se informa que se trata de un tributo, el de la TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL CON TENDIDOS, TUBERÍAS, POSTES, CABLES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, del que el Ayuntamiento de Cox tiene delegada en Suma Gestión Tributaria la gestión, liquidación, inspección y recaudación, desde que así lo aprobó el Pleno municipal en sesión de fecha 8 de abril de 2005, habiéndose recaudado, en el último ejercicio 2020, el importe de 94.336,13 €.

Se ha dado traslado a la concejalía de Hacienda, Tesorería, Recaudación e Intervención municipal.

3.8.- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental (Servicio de Vida Silvestre), que comunica estar tramitando el Proyecto de Decreto del Consell por el que **se declaran como zona especial de conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria (LIC)** “Sierra de Crevillente”, “**Sierra de Callosa de Segura**” y “Sierra de Orihuela” y se aprueba la Norma de gestión de estas ZEC y de la zona especial protección para las aves (ZEPA) “Sierras del Sud de Alicante” y el estudio ambiental y territorial estratégico. En relación con el mismo y el estudio ambiental y territorial estratégico en trámite de Audiencia y Consultas, **solicita el envío de sugerencias u observaciones** que se consideren



oportunas sobre su contenido en el plazo de 45 días hábiles a contar desde la recepción de este escrito (Registro de Entrada núm. 42 de fecha 19 de enero de 2021). La memoria técnica y el resto de la documentación complementaria se encuentran disponibles en la página web de esa Conselleria en el enlace siguiente: <http://www.agroambient.gva.es/es/participacion-publica>. Se ha dado traslado del presente escrito a la Alcaldía, concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente y al Arquitecto e Ingeniero municipales.

Se informa que, actualmente, aparecen como LIC (**Lugares de Interés Comunitario**) la Cueva del Perro en Cox, así como la Sierra de Callosa de Segura, que incluye Callosa, Cox y Redovan. Mientras que, como **Parajes Naturales Municipales** (<http://www.agroambient.gva.es/es/web/parajes-naturales-municipales>), aparecen: PNM La Pilarica Sierra de Callosa - Callosa de Segura; y PNM La Sierra - Redován.

Se acuerda que por el Arquitecto municipal se informe al respecto.

3.9.- Diputación Provincial de Alicante, que hace pública en el BOP núm. 14 de fecha 22 de enero de 2021, la Resolución de la Convocatoria para la **concesión de** subvenciones no dinerarias, consistentes en la entrega de mobiliario urbano (**bancos y papeleras**) para los municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2020, **siendo las solicitudes del Ayuntamiento de Cox desestimadas por insuficiencia presupuestaria.**

3.10.- Diputación Provincial de Alicante, que hace pública en el BOP núm. 14 de enero de 2021, la **ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para paliar los daños producidos** a los municipios de la provincia de Alicante afectados **por la Dana** de septiembre de 2019, de quince días naturales, siendo el último día de presentación el 9 de febrero de 2021.

Se ha dado traslado a la Alcaldía.

CUARTO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

De carácter autonómico:

4.1.- RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen **medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunidad Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19**, publicada en el DOGV núm. 9001bis de fecha 20 de enero de 2021. Las nuevas restricciones entrarán en vigor a partir del jueves 21 de enero y durante 14 días: **Cierre total de la hostelería, solo se permite el servicio para llevar, ya sea distribuido en locales o mediante repartidores; cierre del comercio a las 18.00**



horas, con la excepción de los servicios esenciales como alimentación y farmacias; el Consell solicita al Gobierno el adelanto del toque de queda a las 20.00 horas, de momento, se mantiene a las 22.00; se mantiene el cierre perimetral de la Comunidad Valenciana y las reuniones a 6 personas; **cierre de todas las instalaciones deportivas** excepto los profesionales; cese de la actividad de bingos, casinos, salones recreativos y apuestas; cierre cautelar de los centros recreativos de mayores, hogares de jubilados, de jóvenes y ludotecas; prohibición de las visitas a las residencias universitarias.

4.2.- DECRETO 2/2021, de 24 de enero, del presidente de la Generalitat, por el que se **limita la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados**, se prorroga la medida de restricción de la entrada y la/ salida de personas del territorio de la Comunidad Valenciana y se limita, durante los fines de semana y los días festivos, la entrada y la salida de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, publicado en el DOGV núm. 9004bis de fecha 25 de enero de 2021. En espacios de uso público, tanto cerrados como el aire libre, la permanencia de grupos de personas queda condicionada al hecho de que no se supere el número máximo de dos personas, salvo que se trate de personas convivientes. En domicilios y espacios de uso privado, tanto en el interior como el exterior, se permiten únicamente las reuniones familiares y sociales de personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia. Se exceptúan de las limitaciones establecidas en los apartados anteriores las siguientes situaciones: a) Las actividades no profesionales relacionadas con la crianza y los cuidados, como la atención y acompañamiento a personas menores de edad, personas mayores, en situación de dependencia, con diversidad funcional o en situación de especial vulnerabilidad. b) La convivencia alterna de hijos e hijas con sus progenitores o progenitoras no convivientes entre ellos. c) La acogida familiar de personas menores de edad en cualquier de sus tipologías. d) La reunión de personas con vínculo matrimonial o de pareja que viven en domicilios diferentes. e) Las personas que viven solas, que podrán formar parte de otra única unidad de convivencia formando una unidad de convivencia ampliada. No están incluidas en las limitaciones previstas en los apartados 1 y 2 las actividades laborales, las institucionales, las de transporte y las de los centros docentes. Se prorroga, hasta las 23.59 horas del 15 de febrero de 2021, la limitación de la entrada y la salida de la Comunidad Valenciana. Adicionalmente, desde las 15.00 horas del viernes hasta las 06.00 horas del lunes, y desde las 15.00 horas de la víspera de los días festivos hasta las 15:00 del día siguiente al festivo, queda limitada la entrada y salida de personas de los términos municipales de los municipios y grupos de municipios con población superior a 50.000 personas. El presente decreto surtirá efecto hasta las 23.59 horas del 15 de febrero de 2021.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.



Cód. Validación: 537TYCFS6DGASSDCMRFP977A6 Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

5.1.- Aprobación de gastos, facturas y subvenciones con cargo al presupuesto ejercicio 2020:

5.1.1- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.1- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las a las Bases de la Beca Guardería para el curso escolar 2.019/20, se acuerda el siguiente importe total de 2.669,25 y con cargo a la aplicación presupuestaría 231.480,00:

I-AYUDAS PARA EL PAGO DE GUARDERÍA CURSO 2019/20.-

1.- Álvaro Fulleda Pamies. Expt. Gestiona: 1330/2020. Resolución: DENEGAR

2.-Álvaro Martínez Ramon. Expt. Gestiona: 1351/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 30€

3.- Elian Alfosea Marco. Expt. Gestiona: 1352/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 240€

4.-Enzo Lozano Serrano. Expt. Gestiona: 1353/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 142,50€

5.- Hugo Matallana Pamies. Expt. Gestiona: 1354/2020. Resolución: DENEGAR

6.- Iluminada de Belen Más Gambin. Expt: 1355/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 180€

7.- Javier Camachón Pamies. Expt. 1356/2020. Propuesta: Resolución. Cantidad: 210€

8.- Julia Abela Carmona. Expt. 1357/2020. Resolución. APROBAR. Cantidad: 200€

9.- Macarena Marco Sánchez. Expt. Gestiona 1359/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 210€

10.- Marco Galan Beneite. Expt. Gestiona 1360/2020. Resolución: DENEGAR

11.-Mario Guilló Gambín. Expt. Gestiona: 1362/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 211,75€

12.- Martín Santacruz Pina. Expt. Gestiona: 1363/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 210€

13.-Mónica Martinez Greiciute. Expt. Gestiona: 1364/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 180€

14.- Pablo Navarro Gambín. Expt. Gestiona: 1365/2020.Resolución: APROBAR. Cantidad: 190€

15.- Paula Luna Cartagena. Expt. Gestiona: 1366/2020. Resolución: DENEGAR

16.- Sofía Alcántara Manresa. Expt. Gestiona: 1368/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 215€



- 17.- Pilar Riquelme Zaragoza. Expt. Gestiona: 1367/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 180€
- 18.- Sofía María Andrei. Expt. Gestiona: 1369/2020. Resolución: DENEGAR
- 19.- Valentín Junior Más Gambín. Expt. Gestiona 1372/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 120€
- 20.- Mateo Gracia Lozano. Expt. Gestiona 1375/2020. Resolución: APROBAR. Cantidad: 150€

6.1.1.2 A propuesta de Antonio Marín Navarrete, Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox, se dispone un gasto de 10.980,25 € para el concepto de AYUDAS AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, expediente gestiona [1393/2020](#). Aprobando el pago a los siguientes beneficiarios/as:

MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ESTACIO...148,75€
FRANCISCO SAEZ AMORÓS...148,75€
MARÍA PÉREZ CORBÍ...83,3€
JUDITH PELEGRÍN HERNÁNDEZ...136,85€
MARÍA ROCAMORA GALIANA...148,75€
ROBERTO GAMBIN CARTAGENA...166,6€
ALVARO AMORÓS BUENDÍA...172,55€
RUBÉN VINE RIQUELME...184,45€
OSCAR UNAI PACHECO MURIES...172,55€
MARÍA MARTÍNEZ NAVARRO...166,6€
ALBA CRUZ GURULLO...166,6€
MIRIAM AVILA LOZANO...148,75€
ELIADA DÍAZ MOLINA...172,55€
ANA MARÍA HURTADO PAMIES...119€
JESSICA SARAI VINE RIQUELME...196,35€
CARMEN TERESA IBÁÑEZ SÁNCHEZ...190,4€
MARINA RAMÓN MANRESA...166,6€
ROSA MARÍA SANTO CANDEL...190,4€
MIGUEL MARTÍNEZ NAVARRO...166,6€
KEVIN ANGEL VILLEGAS MORENO...166,6€
TRIANA DEL CARMEN BERNABEU RAMÓN...166,6€
PAULA SÁNCHEZ VICTORA...166,6€
IVÁN SÁNCHEZ VICTORA...166,6€
JESUS PEDRO BERNABEU ROCAMORA...136,85€
MARÍA SANCHEZ BERNABEU...148,75€
ANGELA GRAS SÁNCHEZ...148,75€
JESÚS JAVIER AMAT PAMIES...172,55€
LUISA BERNABEU ROCAMORA...166,6€
AROA AMORÓS GARCÍA...136,85€
MARIO QUIRANTE PACHECO...214,2€
MARÍA CARMEN MURCIA PIETRZAK...59,5€



ENRIQUE NAVARRO RUIZ...190,4€
MELODY SORIANO PÉREZ...190,4€
MIRIAN QUINTO HURTADO...172,55€
FATIMA MARÍA PELEGRÍN PELEGRÍN...166,6€
FRANCISCO JOSÉ PELEGRÍN PELEGRÍN...166,6€
MARÍA CARMONA FERRÁNDEZ...148,75€
SERGIO MANRESA CORBALAN...113,05€
DAVID ANTONIO MANRESA CORBALAN...124,95€
ALMA QUIRANTE PACHECO...184,45€
JOSE MANUEL BALLESTER MARHUENDA...148,75€
MARÍA BERNÁ PACHECO...166,6€
AITOR NAVARRO MANRESA...124,95€
DAMARIS ROCAMORA SANTACRUZ...214,2€
ANDRÉS ROCAMORA SANTACRUZ...214,2€
DAVID SERRANO SANTACRUZ...214,2€
CAROLINA SERRANO SANTACRUZ...214,2€
GEMA ZAPATA MIRALLES...166,6€
FERNANDO ZAPATA MIRALLES...166,6€
ANABEL GIMÉNEZ RUMI...89,25€
INMACULADA MARÍN NAVARRETE...243,95€
JOSÉ MANRESA RIQUELME...190,4€
MARÍA SYRA CAIZAN PICHAZACA...300,00€
SERGIO JOSÉ MANRESA BERNABEU...160,65€
FERNANDO FERRER BERNABEU...190,4€
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ MORENO...136,85€
PEDRO JOSÉ LOZANO SÁNCHEZ...136,85€
MARÍA MEDINA ESPINOSA...172,55€
ATENEA DEL CARMEN BERNA PÉREZ...148,75€
ROKAS SKARNULIS...267,75€
MARÍA GAMBÍN ROCAMORA...190,4€
ANTONIO JOSÉ BERNABEU PALAU...136,85€
ADRIÁN SIMÓN POVEDA...166,6€
ANASTASIO SEVA SÁNCHEZ...148,75€
MARÍA SANCHEZ BERNÁ...166,6€
CARMEN BERNA CANDEL...148,75€
TOTAL: 10.980,25 euros

Y, a continuación se relacionan los candidatos/as que no cumplen los requisitos y por lo tanto se deniegan:

PERTUSA LLORET, MARIA DEL CARMEN: NO CUMPLE CON LOS ESTUDIOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA



MANRESA BERNABE, MARÍA: NO PRESENTA DOCUMENTO QUE ACREDITE MATRÍCULA

5.1.1.3.- Aprobación gastos y facturas

A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2020/22, cuyo anexo se acompaña al acta:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2020/261 6	1721 22699	MARTÍNEZ SERRANO, ALBERTO JOSÉ	Proyecto de electricidad en baja tensión de Almacén y Caseta de bombeo, en el paraje de la Cantera de San Isidro	1.512,50
F/2020/262 2	1721 22699	MARTÍNEZ SERRANO, ALBERTO JOSÉ	Proyecto y gestiones de extensión de línea subterránea de baja tensión de i-DE (Iberdrola) para suministro de energía en	2.057,00
F/2020/273 6	338 22608	MARTINEZ ROCAMORA, DOLORES	MATERIAL PARA CONFECCIONAR BANDERINES NAVIDAD	28,50
F/2020/273 7	338 22608	DEL ROSARIO MARIN, FRANCISCA	MATERIAL PARA CONFECCIONAR BANDERINES NAVIDAD	59,30
F/2020/273 8	151 21400	EL RUBIO, C.B.	REPARACIÓN VEHÍCULO PEUGEOT 106 MATRÍCULA 7965 CLF	116,46
F/2020/273 9	912 22601	PINA & MANRESA S.L.	OBSEQUIO SURTIDOS NAVIDAD PERSONAL DIRECTIVO TALLER Y ESCUELA EMPLEO	90,37
F/2020/274 0	338 22608	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL VIRGEN DE LAS VIRTUDES	181,50



F/2020/274 1	338 22608	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	ARREGLO FLORAL VIRGEN DE LA INMACULADA	200,00
F/2020/274 2	338 22608	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	PREMIOS CONCURSO POSTALES NAVIDAD	270,00
F/2020/274 3	338 22608	LÓPEZ CASTILLO, RAQUEL	SERVICIO PREMIO CONCURSO VILLANCICOS EN FAMILIA (M. BERNABEU)	100,00
F/2020/274 4	151 22610	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES DE FERRETRÍA DIVERSOS	676,69
F/2020/274 5	342 22102	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	636,38
	MULTIPLICACIÓN	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO PÚBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES NOVIEMBRE	27.419,9 0
F/2020/274 8	231.22610	MARIO SÁNCHEZ NAVARRO	ASISTENCIA JURÍDICA USUARIO SERVICIOS SOCIALES	72,60
F/2020/274 9	231.22610	MARIO SÁNCHEZ NAVARRO	ASISTENCIA JURÍDICA USUARIO SERVICIOS SOCIALES	72,60
F/2020/275 0	231.22610	MARIO SÁNCHEZ NAVARRO	ASISTENCIA JURÍDICA USUARIO SERVICIOS SOCIALES	72,60
			TOTAL.....	33.566,4 0

FACTURAS RELACIONADAS CON LA ESCUELA DE EMPLEO ET FORMEM “VIRGEN DE LAS VIRTUDES IV”.

De conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las



Virtudes IV”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 30/11/2020 y el 21/01/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Facturas por importe de 2366,21€ en concepto de: **Medios didácticos (libros certificado nivel 1)** de Ediciones Paraninfo SA (1467,47€); **Carteles identificativos**, de Isidro Ruiz Berná -Cammagraphic- (251,68€); **Material escolar**: folios, pen drive, escalímetro y juego reglas, de V.B. Equipos de Oficina (365,73€); **Mamparas protectoras oficina**, de Vicente F. Juan Canales -Oficox- (281,33€). Crédito restante: **11.693,19 €**

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: no se han recibido facturas en este apartado. Crédito restante: **40.000,00 €**

5.2. Aprobación de gastos con cargo al presupuesto ejercicio 2021:

5.2.1.- Aprobación de gastos:

5.2.1.1.- A propuesta de la Concejal de Cultura Dª. Salud Virtudes Lozano Lloret, se autoriza un gasto por importe de 1.440,00 € (estimación mensual de 120,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3330.22001 y 231.22001, en la modalidad de anticipo de caja fija, a la Concejal de Cultura Salud Virtudes Lozano Lloret, para el pago por la adquisición de los periódicos para la Biblioteca y la Casa 3ª Edad, para todo el año 2021.

5.3. Incorporación de remanentes de crédito de obras con financiación afectada para el ejercicio 2021: Sin perjuicio de la tramitación del expediente con el resto de obras, y a efectos de disponer del crédito adecuado para la licitación de la obra, se acuerda aprobar la Memoria Valorada de infraestructura hidráulica para reposición de la red de alcantarillado en Calle Las Escuelas y Calle Santa Teresa de Cox, suscrito por el técnico municipal Isidro Ruiz Rodes, de fecha marzo de 2020, con un presupuesto de 58.344,28 euros, subvencionado por la Diputación Provincial con 46.575,42 euros (80% porcentaje subvencionado).

SEXTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

6.1.- Resolución de Alcaldía núm. 35 de fecha 22 de enero de 2021, de aprobación del expediente nº 1/2021 de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito al presupuesto de 2021. (expte. gestiona 65/2021).

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos de 2021, provenientes de créditos que amparan compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior y con la existencia de recursos financieros suficientes para financiar la modificación de créditos, de conformidad con el artículo 47.1 del Real Decreto 500/1990, que coincide con lo esencial con el 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales(Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo), y la Base de Ejecución nº 11ª.-5 del Presupuesto General de



2021. RESUELVO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2021 IR mediante incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior, con el siguiente desglose (...)

SÉPTIMO.- ADMITIR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL “GASPAR-COX, S.L.”, AL REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICORPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, FINANCIADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXPEDIENTE GESTIONA N° 716/2020)

Vista la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 25/11/2020, por la que en el orden del día “SÉPTIMO”, se aprueba el acuerdo definitivo de solicitantes beneficiarios y excluidos, en la convocatoria de subvenciones para minimizar el impacto económico que la Covid-19 está suponiendo en Pymes, Micorpymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales de Cox, financiados por la Excma. Diputación provincial de Alicante (BOP DE ALICANTE 204 DE 27/10/2020), publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cox, en fecha 7/12/2020.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición presentado por Don Amadeo Isidoro Cerdán Candel, actuando en nombre y representación, como administrador único, de la mercantil “GASPAR-COX, S.L.”, con C.I.F. número B42678631, y entrada en este Ayuntamiento el 18/12/2020, contra la citada resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 25/11/2020, en cuya parte dispositiva literalmente dice así:

“Que ha tenido conocimiento de que se encuentra entre los solicitantes excluidos/inadmitidos en la convocatoria sobre la base de no haber presentado la documentación requerida.

Que debe tratarse de un error administrativo, toda vez que la documentación si fue presentada en tiempo y forma, la cual ponemos a disposición de este Ayuntamiento.”

Considerando lo expuesto en el recurso potestativo de reposición referido, se ha podido comprobar, que efectivamente se trata de un error, por cuanto la documentación fue debidamente presentada en tiempo y forma, el día 23/11/2020, dentro del plazo concedido para alegaciones y subsanaciones, tras la publicación del Informe-Propuesta de lista provisional de solicitantes beneficiarios y excluidos, en la convocatoria de subvenciones para minimizar el impacto económico que la Covid-19 está suponiendo en Pymes, Micorpymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales de Cox, publicada en fecha 16 de noviembre de 2020.

Se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por la mercantil “GASPAR-COX, S.L.”, al reunir los requisitos establecidos en las Bases



de la convocatoria de subvenciones para minimizar el impacto económico que la Covid-19 está suponiendo en Pymes, Micorpymes, pequeños empresarios, autónomos y profesionales de Cox, financiados por la Excma. Diputación provincial de Alicante (BOP DE ALICANTE 204 DE 27/10/2020), para ser persona jurídica beneficiaria de la subvención.

SEGUNDO.- Procede conceder a la mercantil “GASPAR-COX, S.L.”, una subvención por la cantidad de 341,13€, en paridad con el resto de solicitantes beneficiarios de la convocatoria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil “GASPAR-COX, S.L.”, con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los Departamentos de Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos”.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

OCTAVO.- SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE AFECTADOS POR LA DANA DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

Vista la convocatoria de subvenciones para daños producidos a los municipios de la Provincia de Alicante afectados por el Temporal DANA ocurrido en la Comunidad Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019 y bases que han de regir la misma, publicadas en el BOP nº 245 de fecha 24/12/2020 y BOP nº 14 de 22/01/2021, por el que se amplía plazo presentación de solicitudes.

Vista las memorias técnicas siguientes, redactadas por el Ingeniero Municipal, para la ejecución de las obras siguientes:

a) Reposición de camino en subida al Depósito nº 1 de Cox mediante muro de escollera y caminos rurales, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 84.750,36.- euros, IVA incluido.

b) Reposición EBAR Virgen del Carmen, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 30.555,44.- euros, IVA incluido.

c) Reposición alcantarillado en la Avda del Comercio, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 88.476,01.- euros, IVA incluido.

Considerando que con las citadas obras se pretende restablecer las infraestructuras/servicios afectados por la DANA, motivado y justificado detalladamente en las memorias, lo que redundará en beneficio de las empresas implantadas y en sus trabajadores y usuarios.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnicas para la ejecución de las siguientes obras:



- Reposición de camino en subida al Depósito nº 1 de Cox mediante muro de escollera y caminos rurales, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 84.750,36.- euros, IVA incluido.

- Reposición EBAR Virgen del Carmen, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 30.555,44.- euros, IVA incluido.

- Reposición alcantarillado en la Avda del Comercio, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 88.476,01.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de este Ayuntamiento en la citada convocatoria de subvenciones para daños producidos a los municipios de la Provincia de Alicante afectados por el Temporal DANA ocurrido en la Comunidad Valenciana entre el 11 y el 14 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento asume toda responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados y que se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil. En el caso de que el presupuesto de la actuación exceda de la cantidad máxima subvencionable deberá adoptarse el compromiso de hacerse cargo de la parte no subvencionable.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-

Celebración próximo Pleno ordinario. Se informa que, de conformidad con el acuerdo plenario de 11/07/2019, corresponde celebrar el próximo pleno ordinario el 16 de febrero de 2021.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las veinte horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

